DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175 -2024-MDQ/Q

Quiquijana, 10 de julio de 2024.

VISTO:

El INFORME N°0111-2024-AGFQ-R-MSSCL-SGDSYSM-MDQ/Q, de fecha 03 de julio del 2024 del Residente del Proyecto Lic. Adm. Andy Gardenia Farfan Quispe mediante el cual solicita la asignación de Vehículos menores automotores (motocicletas lineales) de 4 unidades a la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Proyecto denominado *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Población Vecinal y Comunal en el Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco"* con CUI 2592976,**Informe N° 678-MAT/SGDSSM/M.D.Q./2024,** de fecha 03 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, **Informe N° 114-2024-AMTL/JUSPE/MDQ,** de fecha 09 de julio del 2024 de la Unidad de Control Patrimonial;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, el numeral 1 del Artículo 56° de la normatividad señalada, indica.- *"(...) son bienes de la municipalidad los bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales";*

Que, asimismo, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: *"(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, si como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;*

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 3º respecto al objetivo de la acción estatal que es "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto". Asimismo, el artículo 32.1 y 32.2 del mismo cuerpo legal establece respecto a la Placa Única Nacional de Rodaje, establece: *"32.1* ***"Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nación de rodaje. 32.2 - La clasificación***

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!

características y el procedimiento para su obtención es establecida por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción";

Que mediante el Informe N°0111-2024-AGFQ-R-MSSCL-SGDSYSM-MDQ/Q, de fecha 03 de julio del 2024 del Residente del Proyecto rubricado por Lic. Adm. Andy Gardenia FARFAN QUISPE mediante el cual solicita la asignación de Vehículos menores automotores (motocicletas lineales) de 4 unidades a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Quiquijana del proyecto denominado *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Población Vecinal y Comunal en el Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco"* con CUI 2592976. al respecto detalló y adjunta.

- Que, mediante el Acta de Buena Pro del Procedimiento de Selección con fecha 06 de junio del 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la CDP-N° 0169-2024-X (comparación de precios) para la ADQUISICIÓN de (04) MOTOCICLETAS LINEALES para el proyecto: "*Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Población Vecinal y Comunal en el Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco*", a la empresa JANDAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – JANDAL S.A.C., con RUC N° 20490282379, Así mismo mediante la acta referida se autorizó su publicación en la plataforma del SEACE. el consentimiento de la Buena Pro a dicho postor, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato que se adjunta a la presente.
- Con fecha 18 de junio del 2024 se suscribió el contrato N°47-2024-GM-MDQ/Q entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana con RUC N° 20159386415, con Domicilio Legal en la Plaza de Armas MZ. J1 LOTE 1 del Distrito De Quiquijana, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco, representada por el Mg. Abog. Julio Cesar ALZAMORA CAPRISTANO y de otra parte, JANDAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – JANDAL S.A.C MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20490282379, el monto total del presente contrato asciende a S/ 63,800.00 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
- El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) días calendario, el mismo que se computa al día siguiente del perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.
- Para tal efecto anexa copia de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL – NOTA 0000001283 de fecha 23 de mayo de 2024, SIAF N° 0000001939, por el importe de S/ 63,800.00 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 678-MAT/SGDSSM/M.D.Q./2024, de fecha 03 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales rubricado por el Mgt. Mario ACHAHUI TAPIA, solicita que se emita acto resolutivo se realice la asignación de las cuatro unidades de motocicletas lineales al Servicio de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 114-2024-AMTL/JUSPE/MDQ, de fecha 09 de julio del 2024 de la Unidad de Control Patrimonial rubricada por la Abog. Ana María TAYRO LOAYZA, solicita que se emita acto resolutivo de alcaldía de la asignación de cuatro unidades de motocicletas lineales al Servicio de Seguridad Ciudadana; para su posterior trámite de placas de Seguridad;

En ese sentido, con la finalidad de los registros ante SUNARP, para la emisión de placas, tarjetas de propiedad y SOAT, resulta importante la emisión de resolución suscrita

Ch'ulla Songolla Purirusun Llapanchis!!!

por el titular de la entidad donde indique que se destinará cincuenta (4) vehículos motorizados al personal de la DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA cuyo uso será para el mejoramiento del servicio de patrullaje en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de QUIQUIJANA. Dichos vehículos son los siguientes:

DATA DE RESUMEN DE MOTOCICLETAS ADQUIRIDAS CON ORDEN DE COMPRA N°482					
NUMERO	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR
1	HONDA	XR 190 L	NEGRO	LALMD4396R3210947	MD43E-2118331
2	HONDA	XR 190 L	NEGRO	LALMD4392R3210945	MD43E-2118312
3	HONDA	XR 190 L	NEGRO	LALMD4394R3209327	MD43E-2116307
4	HONDA	XR 190 L	NEGRO	LALMD4398R3209332	MD43E-2116432

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR Y/O ASIGNAR CUATRO (04) UNIDADES DE MOTOCICLETAS LINEALES , MARCA HONDA, MODELO XR 190 L, COLOR NEGRO, PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, esto conforme a lo señalado por la residente del proyecto referido, en su Informe N°0111-2024-AGFQ-R-MSSCL-SGDSYSM-MDQ/Q, de fecha 03 de julio del 2024 acorde con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, es responsable del correcto uso de los vehículos asignados exclusivos para el mejoramiento del servicio de patrullaje en la jurisdicción del Distrito de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Unidad Funcional de Abastecimiento (Logística) y la Oficina de Control Patrimonial, tomen las acciones que correspondan para obtener los resultados señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina de Unidad Funcional de Abastecimiento (logística) y la Oficina de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la oficina de Informática de la Entidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM
SGDSSM
OF. PATRIMONIO
RESIDENTE
Of. INF.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!